

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, AGOSTO 2.020 EDICION DE 3 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 03

Sección Administrativa:

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777



*Municipalidad de  
San José de los Cerrillos*

Provincia de Salta  
Presbitero Egido Bonato N°245 Cerrillos-Salta-Argentina  
E-MAIL: gobmunicipal@cerrillos.gov.ar

Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina

**RESOLUCIÓN N°: 378/2020.**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 498/2020 y la Resolución Municipal N° 220/2020 de fecha 18 de Junio y; la apremiante situación económica del Municipio y lo dispuesto por los artículos 89, 90 y 143 inc. R de la Carta Orgánica del Municipio de San José de los Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a pesar de haberse instrumentado oportunamente diversas modalidades de pago e iniciado un proceso de regularización tributaria los contribuyentes requieren en diversas solicitudes que se amplíe el plazo de vigencia de la norma en cuestión

Que, la situación descripta se ve reflejada en la palmaria crisis económica que atraviesa el Municipio, y por la situación del covid 19 que ha afectado la recaudación de tributos municipales y la normal prestación de los servicios impidiendo el cumplimiento integral de sus fines específicos.-

Que, por lo tanto es menester la adopción de medidas extraordinarias que tengan como finalidad aumentar los recursos propios municipales otorgando a los contribuyentes facilidades de pago de los tributos municipales.-

Que, en virtud de lo expuesto resulta indispensable dictar el presente instrumento legal.-

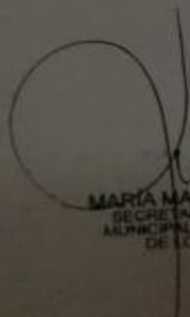
**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PRORROGAR**, en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 498/2020, promulgada por Resolución Municipal N° 220/2020, hasta el día treinta y uno (31) del mes de Octubre de 2020, inclusive; considerando la condonación de los intereses lo establecido para los días 31 en adelante del Artículo 2° de la ordenanza citada, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -  
Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2.020. -----

  
MARIA MAGDALENA VEGA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DE LOS CERRILLOS



  
Yolanda Graciela Vega  
Intendente Municipal  
Municipalidad de San José  
de los Cerrillos



Municipalidad de  
San José de los Cerrillos

Provincia de Salta  
Presbítero Egidio Bonato N°246-Cerrillos-Salta Argentina  
E-MAIL: gobiernomunicipal@cerrillos.gob.ar

Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina

## RESOLUCIÓN N°:403 /2020

### VISTO:

La Resolución Municipal N° 402/2020 de fecha 31 de Agosto y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los últimos informes emitidos por parte del COE de la Provincia y el CESIC del Municipio de San José de los Cerrillos, la situación epidemiológica no ha mejorado y por el contrario los casos positivos han tenido un aumento significativo en nuestro municipio, es que el Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente y necesario que las medidas adoptadas en la Resolución Municipal N°402/2020 se mantengan.

Que, la decisión aquí adoptada resulta acertada en cuanto la única manera de evitar el contagio y la propagación del COVID – 19 es evitando la aglomeración de personas y respetando la distancia social de 2 metros.

Que, es deber del Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo establecido en la Carta Orgánica, proteger la salud y la vida de todos los habitantes y adoptar de manera consecuyente medidas que resulten adecuadas para garantizar la concreción de tales derechos humanos.

Que, en este sentido el Departamento Ejecutivo Municipal fundado en el principio de autonomía municipal de la que goza la Municipalidad de San José de los Cerrillos y en ejercicio de sus facultades y de conformidad a los considerandos expuestos resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

### POR ELLO:

#### **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PRORROGAR**, en todas sus partes la Resolución Municipal N°402/2020 emitida en fecha 31 de Agosto de 2020 hasta el día 13 de Septiembre inclusive; con excepción de lo dispuesto en su art 5 en cuanto a la habilitación de gimnasios, los que a partir de la presente deberán permanecer sin actividad alguna, hasta el día 13 de Septiembre inclusive. Conforme los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: MANTENER** la medida de **DISTANCIMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO** en todo el ejido municipal, debiendo respetarse indefectiblemente en cualquier actividad que se encuentre habilitada, las medidas de bioseguridad.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -----  
Provincia de Salta, a los 03 (tres) días del mes de Septiembre del año 2.020 -----

Maria Magdalena Vega  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DE LOS CERRILLOS

Yofunda Graciela Vega  
Intendente Municipal  
Municipalidad de San José  
de los Cerrillos